



Alejandro de Paz Martín

Abogado laboralista en dPG Legal



Cómo las empresas deberán adaptar sus sistemas al nuevo registro horario que impulsa el Gobierno

En los últimos meses el debate sobre el registro de jornada ha cobrado una gran relevancia. Pese al revés sufrido por la propuesta de reducción de la jornada a 37,5 horas semanales, que acaparó gran parte de la atención mediática, lo cierto es que el auténtico núcleo de la discusión se centra en **cómo se controla y garantiza el tiempo de trabajo**. Y es en ese terreno donde el Gobierno está moviendo ficha tras el bloqueo parlamentario.

En mayo de este año el Ejecutivo presentó en el Congreso el Proyecto de Ley para la reducción de la jornada ordinaria y la garantía del registro de jornada y el derecho a la desconexión. Más allá de la rebaja de la jornada máxima, el texto diseñaba **un nuevo modelo de control horario** que suponía un cambio de sistema. El proyecto introducía un nuevo artículo 34 bis en el Estatuto de los Trabajadores que habría establecido la obligatoriedad del registro digital y habría exigido que cada persona trabajadora realizara de forma personal e inmediata el asiento al i

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |